



## **LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL SECTOR AMBIENTAL**

### **1. OBJETO**

Establecer las pautas para la prevención y gestión de conflictos socioambientales en el Sector Ambiental, en el marco de su rol como rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

### **2. FINALIDAD**

Adoptar e implementar criterios comunes para la intervención articulada del Sector Ambiental en la prevención y gestión de conflictos socioambientales, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

### **3. ALCANCE**

Los presentes lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), y sus organismos públicos adscritos, en lo que corresponda; así como en sus relaciones de coordinación con las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de corresponder.

### **4. BASE LEGAL**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.3 Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 4.4 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- 4.6 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 4.7 Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado
- 4.8 Decreto Supremo N°002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente – MINAM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, de ser el caso.

### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **5.1 De las definiciones**

Para efectos de los presentes lineamientos se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

- 5.1.1 Articulación: Todas aquellas acciones sectoriales, intersectoriales y multinivel que se realizan para prevenir y gestionar conflictos socioambientales.
- 5.1.2 Actores: son aquellas personas o grupos de personas, entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras, que están directamente o indirectamente involucradas en el conflicto.
- 5.1.3 Acuerdos: Son los asuntos decididos entre las partes del conflicto durante el proceso de diálogo.
- 5.1.4 Conflicto socioambiental: Es un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades socioambientales son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia. Estos procesos pueden generarse entre dos o más actores acerca del control, uso y/o acceso al ambiente y sus recursos, presentando componentes políticos, económicos, sociales y culturales, así como respecto al manejo de los impactos ambientales.
- 5.1.5 Coordinación: Todas aquellas acciones sectoriales e intersectoriales que se realizan para prevenir y gestionar los conflictos socioambientales.
- 5.1.6 Crisis: Cuando el conflicto socioambiental afecta el orden público, los derechos de las personas, bienes y servicios públicos y privados, pudiendo desencadenarse hechos de violencia, contra agentes del Estado o contra particulares.
- 5.1.7 Escalamiento: Momento en el que las relaciones de tensión entre las partes en el conflicto socioambiental y la intensidad de las acciones directas aumentan.
- 5.1.8 Gestión de Conflictos Socioambientales: Es el proceso mediante el cual una entidad del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, adopta acciones y/o instauro mecanismos de coordinación o participativos y toma de decisiones ante un conflicto socioambiental, articulando acciones y generando espacios de diálogo para lograr soluciones integrales, a fin de contribuir a la sostenibilidad y a la generación de un clima de paz y diálogo, en el marco del Estado de Derecho.
- 5.1.9 Prevención: Es la intervención de las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental ante manifestaciones previas al surgimiento de un conflicto socioambiental y/o frente al escalamiento del mismo.
- 5.1.10 Registro: Proceso mediante el cual se inscribe de manera protocolizada y continua la información referida a los conflictos socioambientales. Identificando aspectos claves como: ubicación, temática, actores involucrados, estado del conflicto, entre otros aspectos generales. Permite realizar el seguimiento y monitoreo del conflicto socioambiental.
- 5.1.11 Sector Ambiental: Es aquel conformado por el MINAM y sus organismos públicos adscritos.
- 5.1.12 Seguimiento: Es la acción de las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental orientadas al seguimiento y monitoreo de los mecanismos de solución arribados, a fin de actuar de manera anticipada frente al posible resurgimiento del conflicto social. Implica el desarrollo sistemático, ordenado y sistematizado de una base de datos sobre la evolución de los conflictos sociales, mapeo de conflictividad, análisis estadísticos, y del monitoreo y seguimiento de las acciones de gestión para resolverlos. En esta etapa se realiza el seguimiento de los conflictos en los que no se han registrado nuevas acciones por parte de los actores involucrados en relación a la defensa de sus posiciones e intereses.
- 5.1.13 Transformación de los conflictos: Es un proceso de cambio constructivo de las relaciones entre los miembros de una sociedad y las estructuras subyacentes, especialmente de la relación Estado - ciudadano - empresa - comunidad. Es un mecanismo de adaptación y



colaborativo respecto de las necesidades de individuos y grupos, las instituciones políticas, sociales y económicas como tránsito hacia el desarrollo sostenible.

5.1.14 Tratamiento: Se busca gestionar los factores de los conflictos socioambientales y fortalecer las alternativas de solución a través de los mecanismos institucionales previstos en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

## 5.2 Principios para la gestión de los conflictos socioambientales

Para efectos de los presentes lineamientos se tendrán en consideración los principios establecidos en la Ley General del Ambiente y en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

## 5.3 De las líneas de acción

Las líneas de acción para la prevención y gestión de conflictos socioambientales son las siguientes:

- Prevención
- Tratamiento
- Seguimiento

Las acciones de prevención, tratamiento y seguimiento no son lineales ni sucesivos. Dependiendo de cada caso, las acciones de prevención estarán orientadas a evitar potenciales conflictos y/o evitar el escalamiento de conflictos ya existentes, enfocándose en la solución de los problemas socioambientales.

El Sector Ambiental y las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental participan en la prevención, tratamiento y seguimiento de los conflictos socioambientales, según corresponda y en el ámbito de sus competencias.

## 5.4 Del responsable del seguimiento

La Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales del MINAM (en adelante, OGASA), como parte de sus funciones, realiza el seguimiento y consolidación de la información de la gestión de los conflictos socioambientales del Sector Ambiental, y de aquellas que pudieran remitir las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de manera periódica.

## 5.5 De la coordinación y articulación

### 5.5.1 De la coordinación intrasectorial

La OGASA y los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, mantendrán permanente coordinación en el marco de sus competencias. Por su parte, OGASA reporta a la Alta Dirección para la adopción de decisiones respecto a la prevención y gestión de los conflictos socioambientales.



La OGASA y los organismos públicos adscritos, sostendrán reuniones periódicas para la coordinación y monitoreo de los conflictos socioambientales; sin perjuicio de los roles y funciones de las direcciones de línea correspondientes.

#### 5.5.2 De la coordinación intersectorial

La OGASA impulsa la coordinación con los otros sectores del Poder Ejecutivo, con las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y, cuando corresponda, con entidades privadas, las acciones necesarias para la adecuada actuación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en materia de prevención y gestión de conflictos socioambientales.

#### 5.6 De las iniciativas comunicacionales

Las iniciativas comunicacionales del MINAM y de sus organismos públicos adscritos, que den soporte a las estrategias comunicacionales para la participación del Sector Ambiental en materia de prevención y gestión de conflictos socioambientales, serán coordinadas y/o comunicadas, según corresponda, con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MINAM, de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.

#### 5.7 De la intervención oportuna

Con la finalidad de lograr una intervención oportuna para la gestión de conflictos socioambientales, evitando su surgimiento o escalamiento, la OGASA, en coordinación con la Alta Dirección del MINAM, convocará a los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos a reuniones para analizar, programar y evaluar la intervención sectorial en conjunto, cuando una situación o caso lo requiera.

#### 5.8 Fortalecimiento de capacidades

La OGASA desarrollará acciones de fortalecimiento de capacidades a los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, vinculadas a la prevención y gestión de conflictos socioambientales. Asimismo, realizará acciones de fortalecimiento de capacidades a las Redes de Alerta Temprana y otras instituciones que lo soliciten en el marco de sus competencias.

### 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 6.1 Pautas para el registro de casos

Para el proceso de registro se tendrán en consideración las siguientes pautas:

##### a) Proceso de registro

La OGASA contará con un registro de conflictos socioambientales del Sector y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. El proceso de registro de la información se realiza en una base de datos que comprenderán todos los casos reportados por los órganos, unidades orgánicas, programas y



proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos y respecto de aquella información que pudieran remitir las demás entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, según corresponda. Corresponde a la OGASA incorporar los casos nuevos a la matriz de casos (Ver Anexo N° 01).

Los casos de conflictos socioambientales que son identificados por los organismos públicos adscritos del MINAM, serán comunicados en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, mediante correo electrónico a OGASA, utilizando la matriz de casos (Ver Anexo N° 01).

La OGASA remitirá mensualmente al Ministro/a, Viceministros/as y al Secretario General del MINAM, así como a las autoridades de los organismos públicos adscritos, la matriz de casos priorizados de conflictos socioambientales actualizada, la misma que contiene la relación de casos de todo el Sector Ambiental y su situación actual, sin perjuicio de los reportes que correspondan.

## 6.2 Pautas para la intervención en materia de conflictos socioambientales

Las pautas para la intervención en materia de conflictos socioambientales corresponden a las líneas de acción de prevención, tratamiento y seguimiento, las mismas que se detallan a continuación:

### 6.2.1 Pautas para la prevención

Los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, seguirán las siguientes pautas:

#### 6.2.1.1 Registro y análisis de la información

- Solicitarán información a las distintas entidades de los tres niveles de gobierno, así como a los actores, en temas vinculados al conflicto o potencial conflicto socioambiental.
- Revisarán y analizarán los reportes publicados por la Defensoría del Pueblo sobre conflictos socioambientales y otras fuentes oficiales.
- Registrarán y analizarán la información del potencial conflicto socioambiental.
- Elaborarán Reportes de Alerta Temprana los cuales serán remitidos a OGASA.
- OGASA compartirá el Reporte de Alerta Temprana al Despacho Ministerial, Viceministerial, Secretaría General; asimismo, a los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, según corresponda.

#### 6.2.1.2 Implementación de acciones de prevención: Plan de Trabajo para la Prevención de conflictos socioambientales.

- Los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos que hayan identificado un potencial conflicto socioambiental, coordinarán con la OGASA un Plan de Trabajo para la Prevención de conflictos socioambientales. El plan elaborado por OGASA es aprobado por el/los Despachos Viceministeriales correspondientes. (Ver Anexo N° 02).



- Los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos implementarán el Plan de Trabajo para la Prevención de conflictos socioambientales.
- El Plan de Trabajo para la Prevención puede incluir diversos mecanismos que ya están en funcionamiento en los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como en sus organismos públicos adscritos; incluyendo lo relacionado con las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambientales, a las cuales se les podrá solicitar la intervención correspondiente.
- Los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos participarán en reuniones de información, de trabajo o coordinación con las instituciones o actores que se consideren involucrados.

#### 6.2.1.3 Cierre del caso de prevención

La OGASA, los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, realizarán el cierre del caso en su respectivo registro, cuando se evidencie que el problema ambiental ha sido superado. En todos los casos se realizará el cierre en coordinación con OGASA.

#### 6.2.1.4 De la prevención al tratamiento

Un caso transita de prevención a tratamiento, cuando se ha expresado el conflicto socioambiental o se conforma un espacio de diálogo; momento desde el cual los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos registrarán que el caso se encuentra en tratamiento y continuarán con las pautas que se detallan en el 6.2.2., incluyendo lo relacionado con las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambientales, a las cuales se les podrá solicitar la intervención correspondiente.

#### 6.2.1.5 Reportes de Alerta Temprana

Se seguirá el siguiente procedimiento para el registro y remisión del reporte de alerta temprana de conflictos socioambientales:

##### 6.2.1.5.1 Registro del Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales

OGASA y los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, que, durante el ejercicio de sus funciones, tome conocimiento sobre hechos y acciones que evidencien la generación o desarrollo de conflictos socioambientales, registrará dicha información en el Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales, de acuerdo al formato e indicaciones establecidas en el Anexo N° 03 de los presentes lineamientos.

##### 6.2.1.5.2 Revisión del Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales



El punto focal del órgano, unidad orgánica, programa, proyecto especial del MINAM, o de sus organismos públicos adscritos revisará que la información contenida en el Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales haya sido redactada de manera clara y sencilla. El punto focal de OGASA puede requerir precisiones o aclaraciones al servidor que efectuó el registro de la información.

#### 6.2.1.5.3 Envío del Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales a la OGASA

Efectuada la revisión correspondiente, el punto focal remitirá dicho documento a la OGASA, en el más breve plazo.

En caso que los servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos tomen conocimiento de conflictos socioambientales que impliquen actos de violencia, se registrará dicha información en el Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales (prioridad alta) y será remitido, de manera directa e inmediata, mediante correo electrónico a la OGASA, con copia a su punto focal.

#### 6.2.1.5.4 Análisis del Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales

La OGASA confirmará la información descrita en el Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales, a partir de la información que puedan proporcionar otras entidades públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, podrá solicitar información complementaria al servidor que registró la información en el Reporte.

Según corresponda y de manera coordinada, la OGASA procederá al análisis del conflicto socioambiental y definirá su ámbito y estrategia de intervención.

#### 6.2.1.5.5 Difusión del Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales

La OGASA remitirá el Reporte de Alerta Temprana al Despacho Ministerial, Viceministerial, Secretaría General del MINAM, órganos y unidades orgánicas del MINAM, organismos públicos adscritos, u otros, según competencia, para conocimiento y próximas acciones.

#### 6.2.1.5.6 Asesoramiento Técnico

La OGASA brindará el asesoramiento técnico necesario a los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, para el adecuado registro y remisión del Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales.

### 6.2.2 Pautas para el tratamiento

La participación del Sector Ambiental, en el tratamiento de los conflictos socioambientales se realiza a través de un plan de tratamiento. Para la definición de soluciones y/o acuerdos se debe tener en cuenta como criterios básicos la disponibilidad presupuestal, temporalidad, competencia del Sector Ambiental, entre otros.



#### 6.2.2.1 Plan de Tratamiento de Conflicto Socioambiental

Con la información obtenida durante las acciones de prevención e identificada la agenda ambiental a abordar, OGASA coordina la elaboración del Plan de Tratamiento de Conflicto Socioambiental, con los órganos del Sector Ambiental (Anexo 4).

#### 6.2.2.2 Informe de Avances e Informe Final de las acciones de Tratamiento

Los órganos del MINAM podrán informar:

- a) Comunicar formalmente y de manera periódica el Informe de Avances de Acciones de Tratamiento del proceso de diálogo a la OGASA, al Ministro/a, Viceministros/as y Secretario General del MINAM. También lo comunicarán públicamente cuando le sea solicitada o cuando la situación lo amerite. Estas acciones se realizarán en coordinación con la OGASA.
- b) Elaborar el Informe Final de Acciones de Tratamiento el cual debe contener por lo menos los siguientes puntos: antecedentes, mecanismo de intervención, agenda ambiental abordada, acuerdos arribados, conclusiones y recomendaciones.

El Informe Final de Acciones de Tratamiento constituye un insumo básico para las acciones de seguimiento.

#### 6.2.3 Pautas para el seguimiento

En el marco de sus funciones, el seguimiento de acuerdos se realiza a través de la OGASA, en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos. Cada organismo público adscrito y órgano del MINAM podrá realizar el registro de sus acuerdos y brindará información a la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales (OGASA).

La información de seguimiento de acuerdos se registra en la Matriz de Acuerdos del Sector Ambiental, según corresponda (Ver el Anexo N° 05).

El registro será reportado periódicamente al Ministro/a, Viceministros/as, Secretario/a General, Directores/as del MINAM, y presidentes/jefes de los organismos públicos adscritos.

### 6.3 Gestión de la información

Los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, atenderán los pedidos de información sobre conflictos socioambientales; así como, registrarán, remitirán o publicarán la información teniendo en cuenta que la atención de los pedidos de información sobre situación y gestión de conflictos socio ambientales serán atendidos por OGASA en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos.





#### 6.4 Pautas sobre los instrumentos para el registro y sistematización de la información

Los instrumentos para el registro y sistematización de la información pueden ser:

##### a) Reporte de Alerta Temprana:

Tiene como objetivo advertir sobre las situaciones que ameriten atención inmediata por parte de los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, a fin de prevenir y evitar el surgimiento o la escalada de un conflicto socioambiental. Este reporte es de aplicación en todo el proceso de gestión de conflictos socioambientales.

Los reportes de alerta temprana en el MINAM serán elaborados conforme al formato establecido (Ver Anexo N° 03) y remitidos a OGASA por los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, cuando se cuente con información relevante sobre el posible surgimiento o escalamiento de un conflicto socioambiental.

##### b) Matriz de Casos:

Cuando los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos tomen conocimiento de un nuevo caso de conflicto socioambiental, se seguirán las pautas establecidas en el numeral 6.1. de los presentes lineamientos.

La Matriz de Casos de Conflictos Socioambientales será elaborada con colaboración de OGASA y contendrá información sobre la situación actual y los nuevos casos registrados, y remitida mensualmente a OGASA o cuando OGASA lo solicite (Anexo N° 01).

##### c) Matriz de Acuerdos:

Los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos registrarán con colaboración de OGASA los nuevos acuerdos asumidos en espacios de diálogo y actualizarán periódicamente la información en la Matriz de Acuerdos de Conflictos Socioambientales (Anexo N° 05), la misma que deberá ser remitida a OGASA trimestralmente o cuando OGASA lo solicite.

##### d) Reporte Semanal:

OGASA elaborará y remitirá semanalmente a Ministro/a, Viceministros/as y Secretario General del MINAM y de sus organismos públicos adscritos, el Reporte Semanal sobre los conflictos socioambientales.

El Reporte Semanal se presentará al término de cada semana, y deberá contener información relevante de las acciones realizadas por el Sector Ambiental para la atención de los problemas



y/o conflictos socioambientales, los temas que requieren de atención oportuna, entre otra información de interés vinculada al caso.

Para su elaboración, de ser el caso, OGASA solicitará la información que considere necesaria a los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos.

#### 6.5 Pautas para el cierre o archivo de un caso

Se procederá al cierre o archivo temporal del caso cuando se produzcan los siguientes supuestos:

- a) Cumplimiento de el/los compromiso/s establecidos en los documentos de seguimiento.
- b) Cuando el caso del conflicto no registre ninguna actividad durante un plazo mínimo de seis (06) meses consecutivos.
- c) Cuando se cumplan los acuerdos del Sector Ambiental en las acciones de tratamiento y no haya transición hacia acciones de seguimiento.

### 7. ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de Casos de Conflictos Socioambientales. (Referencial)

Anexo N° 02: Plan de Trabajo para la Prevención de Conflictos Socioambientales. (Referencial)

Anexo N° 03: Reporte de Alerta Temprana

Anexo N° 04: Plan de Tratamiento de Conflictos Socioambientales. (Referencial)

Anexo N° 05: Matriz de Acuerdos del Sector Ambiental. (Referencial)





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de Asuntos Socio Ambientales



Firmado digitalmente por: EYZAGUIRRE BELTRÓY Carlos Francisco FAU 20482988658 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/04/2021 19:07:10-0500

Anexo N° 01  
Matriz de Casos (Referencial)

| N° | Dpto. | Prov. | Distrito | CP/CC/CN | Nombre del Caso | Descripción del caso | Actores de Sociedad civil/sector privado | Actores del Estado | Componente ambiental afectado / | Unidad de organización del MINAM y sus Organismos Públicos Adscritos involucrados | Entidad del Sistema Nacional de Gestión Ambiental involucrada | Línea de acción de la gestión del conflicto | Estado del Conflicto (latente, manifiesto) | Situación actual |
|----|-------|-------|----------|----------|-----------------|----------------------|--|--------------------|---------------------------------|---|---|---|--|------------------|
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |
|    |       |       |          |          |                 |                      |  |                    |                                 |   |   |   |  |                  |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de Asuntos Socio Ambientales

**Anexo N° 02**  
**Plan de Trabajo para la Prevención de Conflictos Socioambientales (Referencial)**

Caso: \_\_\_\_\_

Ubicación geográfica: \_\_\_\_\_

| Objetivo | Actividades | Presupuesto | Cronograma | Responsable |
|----------|-------------|-------------|------------|-------------|
|          |             |             |            |             |
|          |             |             |            |             |
|          |             |             |            |             |
|          |             |             |            |             |
|          |             |             |            |             |
|          |             |             |            |             |
|          |             |             |            |             |
|          |             |             |            |             |



Firmado digitalmente por:  
EYZAGUIRRE BELTRÓY Carlos  
Francisco FAU 20402900058 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/04/2021 19:07:28-0500



Anexo N° 03: Reporte de Alerta Temprana
Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales

N° (1) \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_
Fecha (2) \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

PRIORIDAD ALTA (3): SI [ ] NO [ ]

Formulario with sections: Departamento, Provincia, Distrito, Centro Poblado; Origen de la información; Actores identificados; Hechos y acciones de los actores; Hechos y acciones de la entidad del Sector Ambiental; Componente ambiental en riesgo y/o afectado; Aspectos críticos; Observaciones y comentarios; Recomendaciones. Includes fields for name, phone, email, and organization.

- (1) Número (N°): Primer casillero: ingresar el número correlativo del Reporte hasta tres dígitos. Segundo casillero: ingresar el año fiscal. Tercero casillero: Ingresar las siglas de la entidad pública. Cuarto casillero: Ingresar las iniciales del órgano, unidad orgánica, programa y proyecto especial del MINAM u organismo público adscrito.
(2) Fecha: Se colocará la fecha en que se registra la información Día/Mes/Año.
(3) Prioridad Alta: Colocar un "X" en el casillero correspondiente al "SI" si la información registrada en el Reporte implica actos de violencia cometidos por las partes involucradas o alguna de ellas. Caso contrario, colocar una "X" en el casillero correspondiente al "NO".
(4) Departamento, provincia, distrito y centro poblado: Ubicación del lugar donde se genera o desarrolla el conflicto socioambiental.
(5) Origen de la información: Se detalla la procedencia de la información (medio de comunicación escrita, radial, televisión, etc.), indicando la fecha y el medio de





comunicación. En caso que el medio de comunicación se radial indicar adicionalmente la hora en la que se obtuvo la información.

- (6) Actores identificados: Se colocarán los nombres de las personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, involucradas directo o indirectamente en el conflicto socioambiental.
- (7) Hechos y acciones de actores: Describir los hechos y acciones relevantes, ocurridos cronológicamente, vinculados a la generación o desarrollo del conflicto socioambiental (incidentes, actos violentos, manifestaciones, movilizaciones, entre otros), también son considerados los documentos remitidos por los actores involucrados (ordenanzas, resoluciones, pronunciamientos, memoriales, etc.)
- (8) Hechos y acciones de la entidad del Sector Ambiental: Describir los hechos y acciones que ha realizado la entidad del Sector Ambiental, respecto del conflicto socioambiental, si fuera el caso.
- (9) Aspectos críticos: situaciones de riesgo que podrían activar un conflicto o contribuir con el escalamiento de un conflicto socioambiental ya existente.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaria General

Oficina General  
de Asuntos Socio  
Ambientales

**Anexo N° 04**  
**Plan de Tratamiento de Conflictos Socioambientales (Referencial)**

Caso: \_\_\_\_\_

Ubicación geográfica: \_\_\_\_\_

| Objetivos | Actividades | Presupuesto | Información | Responsables de las actividades | Cronograma |
|-----------|-------------|-------------|-------------|---------------------------------|------------|
|           |             |             |             |                                 |            |



Firmado digitalmente por:  
EYZAGUIRRE BELTRÓY Carlos  
Francisco FAU 20492966658 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/04/2021 19:08:21-0500



Anexo N° 05
Matriz de Acuerdos (Referencial)

Nombre del Caso: \_\_\_\_\_

Ubicación geográfica: departamento: \_\_\_\_\_ / provincia: \_\_\_\_\_ / distrito: \_\_\_\_\_

Unidad de organización del MINAM / Organismo Adscrito/entidad del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: \_\_\_\_\_

Table with 6 columns: N°, Fecha, Acuerdo, Institución / responsable del compromiso, Estado\* (Cumplido, en Proceso, pendiente), Descripción de avances. The table contains 4 empty rows.

\*Estado:

- Cumplidos: cuando el acuerdo fue atendido en su totalidad y existen evidencias que lo sustentan.
• En proceso: cuando se ha realizado al menos una acción en atención al acuerdo.
• Pendiente: cuando no se ha realizado ninguna acción.

